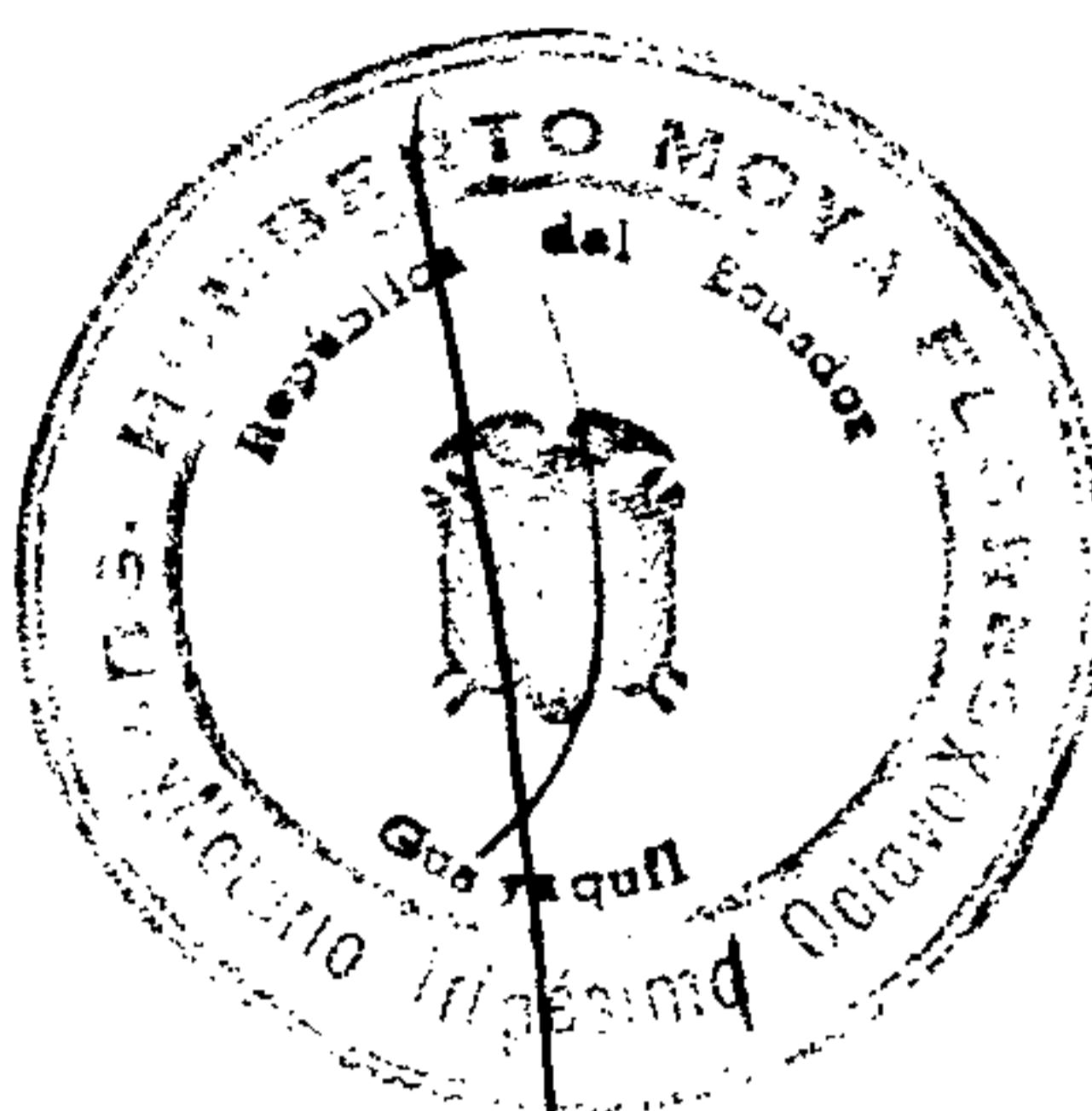


74.681

No. 110/2001 ESCRITURA DE 000 02  
AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑÍA DENOMINADA  
CENCOL S.A.-----  
CUANTIA: USD\$. 800.00.-----



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día trece del mes de noviembre del año dos mil uno, ante mí Abogado HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Ingeniero CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la Compañía CENCOL S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintisiete de agosto del año dos mil uno, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CENCOL S.A., para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar el otorgamiento de una que contenga el aumento de capital y reforma de Estatutos de la compañía denominada

13/Nov/2001

CENCOL S.A. al tenor de las cláusulas siguientes.

**PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el Señor Ingeniero CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintisiete de agosto del año dos mil uno. **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el día Veintidós de julio de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía CENCOL S.A. con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES.- b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintisiete de agosto del dos mil uno resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: **PRIMERO.-** Aprobar los Estados Financieros del ejercicio económico del año dos mil, **SEGUNDO.-** Fijar el capital autorizado de CENCOL S.A. en la suma de DOS MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América y convertir el valor nominal de las acciones a CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América de modo que dicho capital autorizado estará dividido cuando esté íntegramente suscrito en Cincuenta Mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una.

**TERCERO.-** Reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social el mismo que quedará así: **CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.**- El capital autorizado es de ~~UN MIL DÓLARES~~ ~~de los Estados Unidos de América.~~ El capital suscrito e de UN MIL DÓLARES de los ~~Estados Unidos de América, dividido en Veinticinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de CUATRO DÓLARES de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por resolución de Junta General de accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Las acciones serán numeradas del cero, cero, cero, uno al veinticinco mil y en lo sucesivo en lo que resuelva la Junta General de Accionistas en su momento y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía, cada título podrá contener una o más acciones.~~

**CUARTO.-** La Junta General luego de analizar la necesidad de aumentar el capital de la compañía para cumplir con los nuevos montos mínimos que rigen para las sociedades anónimas, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de Veinte mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América (\$ 0.04) cada una, aumento que deberá pagarse al momento de la suscripción, en el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones emitidas, en numerario. Que la

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

~~que suscripción de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital se la realice en la proporción que actualmente tienen suscrito los accionistas, es decir que harán uso del derecho de preferencia que tienen para suscribir acciones.~~ En este caso el Ingeniero CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA, suscribe Dieciocho Mil nuevas acciones que sumadas a las Cuatro mil quinientas acciones que tiene suscritas y pagadas da un total de Veintidós Mil Quinientas acciones. LEONOR KATALINA SILVA GOMEZ, suscribe Un Mil nuevas acciones que sumadas a las Doscientas Cincuenta que tiene suscritas y pagadas da un total de Un Mil Doscientas Cincuenta acciones; ROBERTO CARLOS SILVA GOMEZ, suscribe Un Mil nuevas acciones que sumadas a las Doscientas Cincuenta acciones que tiene suscritas y pagadas, da un total de Un Mil Doscientas Cincuenta acciones. Todas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una. **QUINTO.-** Por unanimidad los accionistas acuerdan elegir como Gerente General al señor Ingeniero CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA, por el período de cinco años de acuerdo a lo que disponen los Estatutos Sociales de la compañía **TERCERA:**

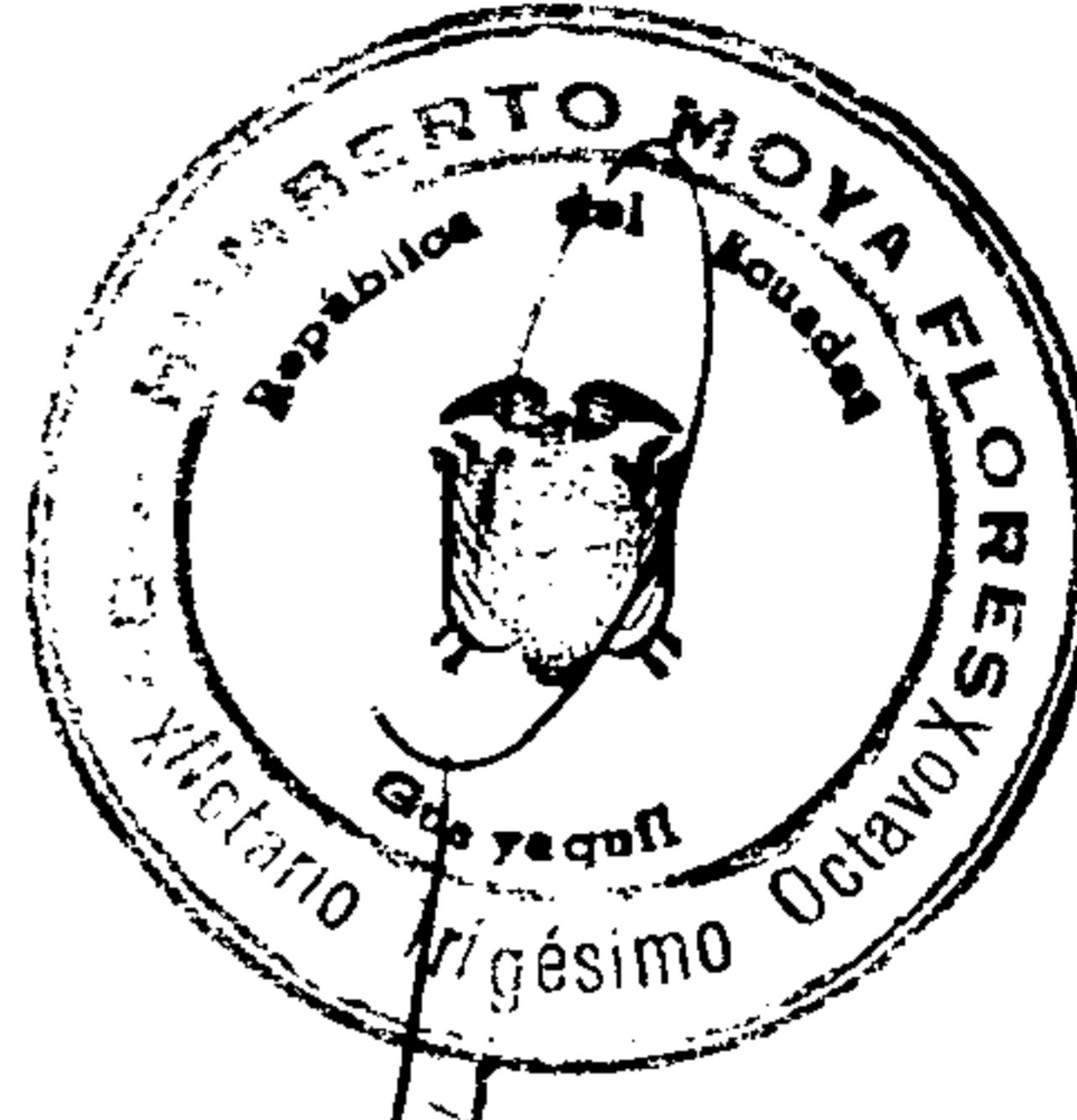
**DECLARACIONES.-** El Señor Ingeniero CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA, en su calidad de Gerente General de CENCOL S.A., declara en forma expresa el aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales en la misma, tal como consta en el acta de Junta General Extraordinaria del día veintisiete de agosto del año dos mil

H  
000 04

Guayaquil, 27 de Agosto del 2.001

Señor Ingeniero  
CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA  
Ciudad.-

De mis consideraciones.



Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía CENCOL S.A., en sesión celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por el período de Cinco años con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía CENCOL S.A. se constituyó el 26 de Junio de 1.996 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquéz Ayala, fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de Julio de 1.996.

Sin otro particular quedo de usted.

ATENTAMENTE.

*Roberto Carlos Silva Gómez*  
ROBERTO CARLOS SILVA GOMEZ  
Presidente de la Junta.

ACEPTACION.- Acepto el cargo de Gerente General de la compañía CENCOL S.A.

Guayaquil, 27 de Agosto del 2.001

*Ing. Carlos Aníbal Silva C.*  
Ing. CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA.  
C.C. 0902254051.  
Nacionalidad.- Ecuatoriana.

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General ✓  
Folio(s) 104097 ✓ Registro Mercantil No.  
24374 ✓ Reportorio No. 33693  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil 26 de Septiembre del 2001

RECISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : f 185

D.M. NORMA PLAZA DE GARCIA  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CENCOL S.A.

A los Veintisiete días del mes de agosto del año dos mil uno a las diecisiete horas en el local de la compañía, ubicado en el kilómetro diez de la vía a Daule en la ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas, se reúnen los accionistas de la compañía CENCOL S.A. señor Ingeniero CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA, propietario de Cuatro mil Quinientas acciones, LEONOR KATALINA SILVA GOMEZ, propietaria de Doscientas Cincuenta acciones y ROBERTO CARLOS SILVA GOMEZ propietario de Doscientos Cincuenta acciones, todas de valor de Un Mil Sucres cada una.

Consecuentemente en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social suscrito y pagado que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil sucre cada una, que confiere a su titular el derecho a igual número de votos.

Los accionistas aceptan celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la vigente codificación de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día. PRIMERO.- Aprobar Los Estados Financieros del Ejercicio Económico del año 2000. SEGUNDO Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía. TERCERO.- Conocer y resolver sobre las consiguientes reformas del Estatuto Social, CUARTO.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía, el monto del mismo y la emisión, suscripción y pago de las acciones. QUINTO.- Elección de Presidente y Gerente General de la compañía.

Preside la junta el señor ROBERTO CARLOS SILVA GOMEZ Presidente Ad-Hoc y actúa de secretario El Ing. CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA Gerente General de la compañía. El presidente de la junta dispone que el secretario constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión para tratar los puntos acordados.

De inmediato y para tratar el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, toma la palabra el Presidente de la junta, señor ROBERTO CARLOS SILVA GOMEZ, quien expone a la sala que en consideración a la resolución 99.1.1.3.008 el Superintendente de Compañías estableció el nuevo monto mínimo de capital suscrito de las compañías anónimas en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES al que deben llegar las que no lo tuvieren, hasta el 30 de junio del año 2001. Adicionalmente acorde con el artículo 160 de codificación de la Ley de Compañías y el Reglamento sobre procedimiento de aumento de capital suscrito dentro del autorizado en las compañías anónimas y de economía mixta (Resolución 99.1.1.3.0006), las sociedades anónimas puedan optar por constituirse con capital autorizado, o fijarlo posteriormente en una reforma, y así establecido, los aumentos de capital suscrito y pagado, dentro del límite autorizado, no se someterán a las solemnidades del artículo 33 de la Ley de Compañías, haciendo el trámite sumamente ágil, procedimiento que obviamente regirá para los futuros aumentos de capital suscrito y pagado, una vez que se encuentre perfeccionada legalmente la fijación de capital autorizado, en caso de ser esta resuelta en la presente sesión. Finalmente señala el Presidente que por efectos de las reformas introducidas a la Ley de Compañías, por la Ley a la transformación, económica No. 00.Q.I.J.008, el capital de las sociedades anónimas y las acciones en que este se divide, deben expresarse en

dólares de los Estados Unidos de América, efectuándose la conversión expresa a los correspondientes registros hasta el 31 de Diciembre del 2000, o la reforma de Estatutos por elevación del valor nominal de las acciones. Por todas las consideraciones expuestas, el Presidente sugiere que se fije capital autorizado a la compañía y se introduzcan las reformas estatutarias que fueren necesarias para su implementación, sugiriendo entre ellas el aumento de capital suscrito y pagado para que alcance por lo menos el monto mínimo establecido en la resolución ya señalada pero expresado en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que luego de estos antecedentes la Presidente solicita a la sala que resuelva sobre estos particulares.

Se pasa a tratar el PRIMER PUNTO del orden del día, el señor CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA Gerente General de la compañía y Secretario de la Junta expone a los accionistas, los Estados Financieros del ejercicio económico del 2.000, y su informe, los mismos que fueron entregados oportunamente a cada uno de los accionistas. Procediendo la Junta a su aprobación en forma unánime. Se pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Con lo expuesto por el señor Gerente General luego de deliberarse sobre la conveniencia de que la compañía adopte el régimen de capital autorizado, la Junta General resolvió, en forma unánime FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía CENCOL S.A. en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de modo que dicho capital autorizado estará dividido cuando esté íntegramente suscrito, en CINCUENTA MIL acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América , cada una ( \$ 0.04).

Se pasa a tratar el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, para lo cual la Presidente de la Junta presenta el proyecto de reforma de los artículos del Estatuto Social de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y vigentes, por lo que luego de leído y discutido, la Junta General resolvió por unanimidad Reformar el Artículo SEXTO del Estatuto Social el mismo que quedará así: EL ARTICULO SEXTO en adelante dirá así CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO. El CAPITAL AUTORIZADO ES DE DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América. El capital suscrito es de UN MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en Veinticinco Mil acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Las acciones serán numeradas del cero, cero, cero, cero uno al Veinticinco mil y en lo sucesivo en lo que resuelva la Junta General de Accionistas en su momento y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, cada título podrá contener una o más acciones.

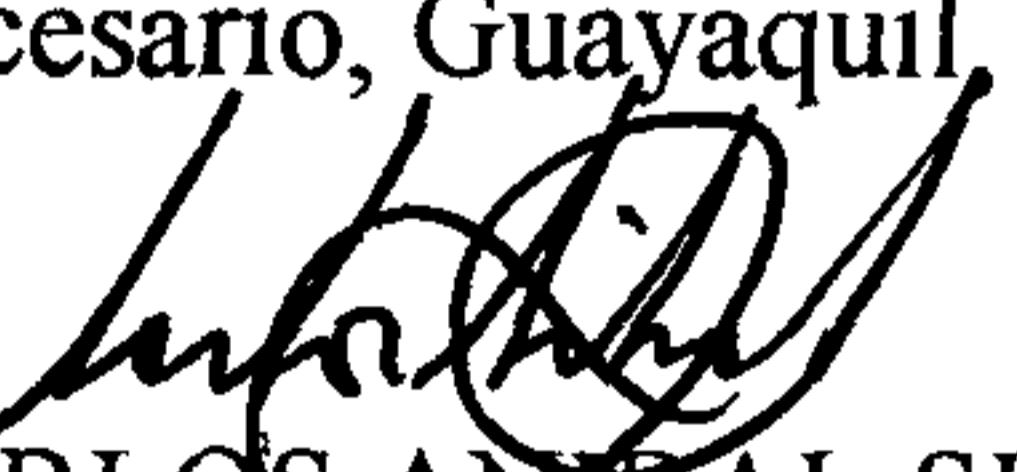
Se pasa a tratar el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.—La Junta General luego de analizar la necesidad de aumentar el capital de la compañía para cumplir con los nuevos montos mínimos que rigen para las Sociedades Anónimas, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de Veinte Mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América ( \$ 0.04), cada una, aumento que deberá pagarse al momento de la suscripción, en el cien por ciento del valor de cada una de las acciones emitidas, en numerario. Que la suscripción de la nuevas acciones correspondientes al aumento de capital se la realice en la proporción que actualmente tienen suscrito los accionistas, es decir que harán uso del

derecho de Preferencia que tienen para suscribir acciones, en este caso el Ing, CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA suscribe Dieciocho Mil nuevas acciones que sumadas a las Cuatro mil Quinientas acciones que tenía suscritas y pagadas da un total de Veintidos Mil Quinientas acciones; LEONOR KATALINA SILVA GOMEZ, suscribe Un Mil nuevas acciones que sumadas a las Doscientas Cincuenta acciones que tenía suscritas y pagadas da un total de Un Mil Doscientas Cincuenta acciones; ROBERTO CARLOS SILVA GOMEZ, suscribe Un Mil nuevas acciones que sumadas a las Doscientas Cincuenta acciones que tenía suscritas y pagadas da un total de Un mil Doscientas Cincuenta acciones Todas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una.(\$ 0.04).

Se pasa a tratar el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA y por unanimidad los accionistas acuerdan elegir como Gerente General al señor Ingeniero CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA, por el período de cinco años de acuerdo a lo que disponen los Estatutos Sociales de la compañía, dejando pendiente la elección de Presidente de la misma hasta una próxima Junta General Universal de accionistas.

Finalmente y como consecuencia de las resoluciones adoptadas en aplicación de la resolución 00.Q.I.J.008 La Junta General resuelve por unanimidad que los accionistas titulares de acciones de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una correspondiente al capital actual de la compañía, deberán presentar sus títulos de acciones en Gerencia General, a fin de que se les canjee por unos nuevos, en los que se contengan una acción de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América (\$ 0.04) cada una, una vez que se apruebe y tenga plena validez la reforma de Estatuto acordado en esta sesión.

Por último la Junta General, por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública correspondiente, en la que además deberá constar la declaración juramentada que efectúe, respecto de la integración y pago del aumento de capital suscrito resuelto, y luego de ello presente los testimonios de las mismas a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil, y en general, realice todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento del aumento. No habiendo otro punto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción del acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se instala la sesión y se da lectura al acta la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, dejándose constancia que quedan incorporados al expediente de esta sesión la lista de asistentes y la copia certificada de esta acta, con la cual el Presidente de la sesión la declara concluida. f) Carlos Aníbal Silva Còrdova. F) Leonor Katalina Silva Gómez, f) Roberto Carlos Silva Gómez. Certifico que es fiel copia de su original a la que me remito en caso necesario, Guayaquil veintisiete de agosto del dos mil uno.

  
 Ing. CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA  
 Secretario de la Junta.



AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

uno. Que se incorpora copia certificada y forma parte integrante de esta escritura pública igual que el nombramiento con el cual acredita su personería. Yo, CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA, Representante Legal de la Compañía CENCOL S.A. declaro bajo juramento que el aumento de capital se encuentra correctamente integrado en la forma resuelta por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintisiete de agosto del dos mil uno. Agregue Señor Notario las demás formalidades de ley para el perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.- Abogado Pedro Enríquez León.- Registro número Cinco mil trescientos diez.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

**ING. CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA**

Ced. U. No. 0902254051

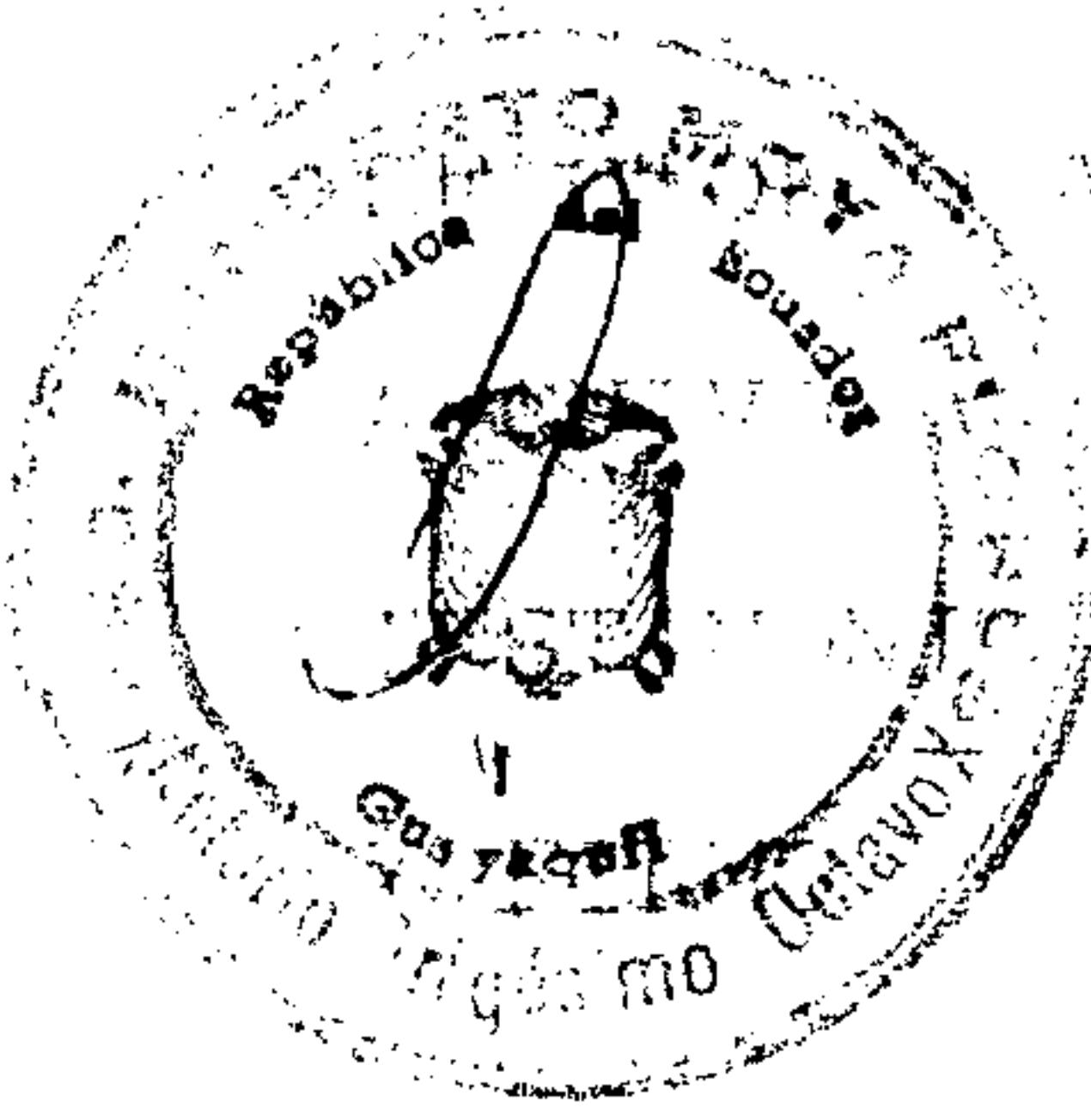
Cert. Vot. 0058-016

CENCOL S.A.

RUC. 0991358390001

**EL NOTARIO**

**AB. HUMBERTO MOYA FLORES.**



ESTADO ECUATORIANO  
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS  
CONSTITUCIÓN POLÍCIA QUINTO

SEIS FOJAS UTILES QUE SE HA CUMPLIDO

GUAYAQUIL, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2.001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Cuarto de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **01-G-IJ-0011536** DEL DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **21 DE DICIEMBRE DE 2001**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÙBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA **CENCOL S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **13 DE NOVIEMBRE DE 2.001**.

GUAYAQUIL, 09 DE ENERO DEL 2.002

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Cuarto de Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0011536, de fecha veintiuno de diciembre del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito; y la reforma de estatutos de la compañía C E N C O L S. A.- Guayaquil. febrero 18 del 2.002



Eduardo Falquez Ayala

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0011536, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 21 de Diciembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **CENCOL S.A.**; de fojas 14.177 a 14.187, número 2.642 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.068 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectúo una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva Guayaquil, cinco de Febrero del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 60233  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE: SARA ANDRADE  
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:



14,00 =